

ACTUALIZA PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE FONDO DE APOYO A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL QUE INDICA DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.113.-

Rancagua, 19 de julio de 2023.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Resolución Afecta N° 3, de 2023, que aprueba el presupuesto de la Universidad para el año en curso; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Que, el artículo 104, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en su inciso primero señala que "Se entiende por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa".

3.- Que, esta Casa de Estudios asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.



4.- Que, mediante la resolución exenta N° 973, de 22 de octubre de 2021, se aprobó el procedimiento para la entrega de fondos de apoyo a la movilidad internacional, que es necesario actualizar.

RESUELVO

1.- ACTUALIZASE el procedimiento para la entrega del Fondo de Apoyo a la Movilidad Internacional, cuyo texto se transcribe a continuación:

APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL FONDO DE APOYO A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL

1. OBJETIVO

La Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Vinculación (VRIPV) de la Universidad de O'Higgins, a través de su Dirección de Investigación, pone a disposición de académicos/as e investigadores/as adjuntos fondos para apoyar la movilidad internacional para promover, fortalecer y proyectar la investigación en las distintas áreas del saber que cultiva, en concordancia con la Política de Investigación y Desarrollo de la institución, en particular en lo que se refiere al principio orientador de interdisciplina y colaboración nacional e internacional en su quehacer.

Este fondo financia gastos derivados de la presentación oral de ponencias como conferencista en congresos o eventos científicos internacionales en el extranjero, relevantes y de reconocido prestigio para su disciplina, así como pasantías de investigación fuera de Chile y visitas de investigadores/as provenientes del extranjero. También y en casos excepcionales muy justificados, estadías de investigadores/as consagrados/as (*senior*)

2. BENEFICIOS Y CONDICIONES

Presentación oral, pasantía de investigación en el extranjero, visita de investigador/a invitado/a, según sea el caso:

- La UOH financiará pasajes y/o viáticos (éstos incluyen derechos de inscripción y seguro) de acuerdo con los montos máximos contenidos en el anexo "Tabla de viáticos" el cual hace parte de estas bases. Sin perjuicio de lo anterior, el límite máximo de aporte institucional por académico/a o investigador/a adjunto/a podrá ser de hasta \$2.500.000 bienalmente.
- De existir financiamiento de otros proyectos o instituciones para realizar actividades académicas en el extranjero, deberá declararlo en la solicitud, en cuyo caso sólo podrá solicitar aportes parciales a este fondo.



- En el caso de asistencia a congresos internacionales, sólo se financiará la asistencia de un/a expositor/a por ponencia.

Estadía de investigador/a consagrado/a (senior):

En casos justificados y excepcionales, se podrá solicitar un monto a suma alzada de \$1.000.000 mensual por un máximo de 3 meses para investigadores/as consagrados/as (senior)¹ invitados en el marco de una colaboración científica y adjudicación de financiamiento de contraparte donde se justifiquen las actividades de colaboración académica en el período. Este beneficio solo podrá volver a solicitarse no antes de 36 meses transcurridos desde su anterior adjudicación.

Los beneficios se otorgarán de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, análisis de los antecedentes y en base a los principios orientadores de la Política de Investigación y Desarrollo y de la Política de Equidad e Igualdad de Género.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para presentación oral, pasantía de investigación en el extranjero o visita de investigador/a.

- Tener la calidad de académico/a o investigador/a adjunto/a adscrito/a a un Instituto de la Universidad de O'Higgins, con al menos 1 año de antigüedad desde su nombramiento.
- Contar con el visto bueno del/la director/a del Instituto de pertenencia.
- Haber sido aceptado/a como conferencista en un congreso internacional en el extranjero y/o como investigador visitante/pasante en una institución (laboratorio, centro, otro) extranjero.
- No haber estado en período sabático en los últimos 12 meses.
- No tener informes pendientes de concursos o fondos de apoyo de la UOH al momento de cursar la solicitud.
- Tener su CV actualizado en el módulo currículum académico en la plataforma UCampus.
- Contar con el compromiso de otro/a académico/a, investigador/a o profesor/a adjunto/a, de asegurar las actividades docentes durante su ausencia.

¹ Se entenderá como investigador/a consagrado/a a profesores/as titulares (excepcionalmente asociados/as, debidamente justificado) o equivalente en instituciones de prestigio internacional, con una relevante productividad científica medida en publicaciones, participación como investigador/a principal en proyectos de investigación y dirección de tesis.



Para estadia de investigador/a consagrado/a (senior):

- Tener la calidad de académico/a en jerarquía de profesor asociado/a o titular, con al menos 2 años de antigüedad desde su nombramiento en la jerarquía correspondiente.
- No haber estado en período sabático en los últimos 12 meses.
- No tener informes pendientes de concursos o fondos de apoyo de la UOH al momento de cursar la solicitud.
- Tener su CV actualizado en el módulo curriculum académico en la plataforma UCampus.

4. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

POSTULACIÓN

- Las solicitudes al Fondo de Apoyo a la Movilidad Internacional bajo modalidad de "ventanilla abierta", deben cursarse a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos disponible en <https://www.uoh.cl/intranet/ingresar> con, **al menos, 30 días de antelación al inicio de la actividad.**

DOCUMENTACIÓN

Para presentación oral o pasantía de investigación en el extranjero:

- Se debe acreditar, mediante carta o correo electrónico en inglés o castellano, la aceptación definitiva de la presentación oral como conferencista en la actividad correspondiente.
- En el caso de pasantías, se debe proporcionar la información relativa a: centro donde se llevará a cabo, investigador/a de contacto, carta de invitación, período de permanencia, actividades a desarrollar y logros proyectados en investigación como resultado de esta vinculación.

Para visita de investigador/a y estadia de investigador/a consagrado/a (senior):

- Para la invitación a un/a investigador/a residente en el extranjero, se debe proveer la siguiente información: CV de invitado/a, período de permanencia en la UOH, actividades a desarrollar y logros proyectados en investigación como resultado de esta vinculación.

5. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los requisitos contenidos en las presentes bases por una comisión integrada por el/la Vicerrector/a de Investigación, Postgrado y Vinculación y el/la Director/a de Investigación.

La decisión será comunicada en un acta que se enviará a través de correo electrónico al/la solicitante y, en aquellos casos en que la solicitud sea aprobada, será remitida también a la Dirección Económica y Administrativa para gestionar la entrega de recursos.

6. INFORME FINAL

El/La académico/a o investigador/a adjunto/a beneficiado/a con este fondo deberá presentar, a la Dirección del Instituto de pertenencia y a la VRIPV, un informe de actividades hasta 30 días después de su regreso (o partida en el caso de invitado internacional).

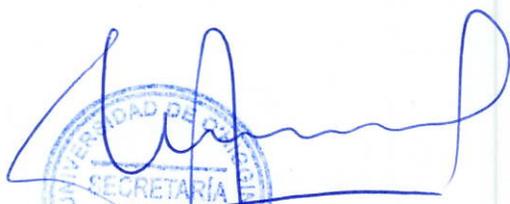
CLÁUSULA TRANSITORIA

Para efectos de las presentes bases, aquellos/as académicos/as e investigadores/as que hayan obtenido financiamiento del Fondo de Apoyo a la Movilidad Internacional entre el 31 de enero del 2022 y el 30 de junio del 2023, podrán cursar una solicitud a este Fondo, sólo a partir del 1º de enero del 2024.

2.- DÉJESE sin efecto, en lo pertinente, la resolución exenta N° 973, de 22 de octubre de 2021, y su similar 313, de 20 de marzo de 2023.

3.- IMPÚTESE los gastos que demande el procedimiento dispuesto en esta Resolución al Centro de Costos N° 112031002, de la Dirección de Investigación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Jimena Jara Quilodrán
Secretaria General (S)



Rafael Correa Fontecilla
Rector

